

**DOCUMENTO DE CIERRE**  
**No. E 5/O 23 - DC****RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) – Gestión 2023 y Orden de Trabajo O.T.GAI N° 9/2023 de 03.04.2023 de la Gerencia de Auditoría Interna (GAUD) del Banco Central de Bolivia (BCB), se efectuó el “Relevamiento de información específica sobre el pago al SENASIR por deuda N° 051/2020 por aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo, gestiones anteriores”, habiéndose emitido el informe No. V 3/A 23 de 25.08.2023.

En el citado Informe No. V 3/A 23 se señaló que se realizaría una auditoría, debido a posibles indicios de responsabilidad por la función pública en la aplicación del porcentaje de aportes a la seguridad a largo plazo, en el procesamiento de la planilla de sueldos del período marzo de 1990, motivo por el cual se emitió Orden de Trabajo O.T. GAI. N° 24/2023 de 08.09.2023 a efecto de iniciar la “Auditoría de Cumplimiento sobre Aplicación del Porcentaje de Aportes a la Seguridad Social a Largo Plazo, en el Procesamiento de la Planilla de Sueldos del período marzo de 1990”, como una actividad no programada.

Al respecto, efectuado el análisis de los posibles indicios de responsabilidad civil y considerando lo expresado en informes emitidos por la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-CI-2023-350 de 02.10.2023, BCB-GAL-SANO-DLBCI-CI-2023-181 de 12.05.2023 y BCB-GAL-SANO-DLBCI-CI-2023-223 de 23.06.2023 respecto al Perjuicio Cierto, se determinó un monto observado de Bs10.004,24 por el que se emitió el Informe de Costo-Beneficio N° E 5/O 23-CB de 13.12.2023, por lo que corresponde el cierre de la Auditoría de Cumplimiento.

Por consiguiente, al no existir aspectos adicionales por analizar, en el marco del numeral 257 de las Normas de Auditoría de Cumplimiento, aprobadas por la CGE con Resolución N° CGE/068/2021 de 29.09.2021, se procede al cierre de la auditoría.

La Paz, 13 de diciembre de 2023

  
MLME/